



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

ANRS-DRS-JAJA-0234-10-2026



A: Propietarios, Representantes Legales, Profesionales de la Salud y Público en General.

DE: Dr. Jonathan Alexander Jarquín Alemán-Director Dirección de Regulación en Salud.

Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)

FECHA: 12 de octubre de 2026

ASUNTO: Disposiciones obligatorias para la tramitación de licencias de habilitación de establecimientos proveedores de servicios de salud y la atención a usuarios.



La Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1068, "Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, y demás disposiciones jurídicas y técnicas aplicables, hace de su conocimiento las siguientes disposiciones de cumplimiento obligatorio para los tramites licencia de habilitación de los establecimientos proveedores de servicios de salud:

1. Gestión directa por el propietario o representante legal

Los trámites relativos a la presentación y evaluación de anteproyectos, así como la apertura, renovación, modificación y renovación con modificación de la licencia de habilitación de establecimientos proveedores de servicios de salud, podrán ser gestionados directamente por el propietario del establecimiento o por su representante legal debidamente acreditado.

En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su facultad de representación mediante la documentación legal vigente correspondiente.

Cuando el establecimiento pertenezca a una sociedad mercantil, asociación, fundación u otra persona jurídica, Para tal efecto, deberá presentarse la documentación legal correspondiente que acredite:

- Certificado de la Sociedad: Documento que acredite la vigencia de la sociedad y su correspondiente inscripción registral.
- Certificado del Representante Legal: Documentación legal emitida por la instancia correspondiente que certifique las facultades de representación legal de la entidad.



CRISTIANA, SOCIALISTA, S

Ministerio de Salud

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 - 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Nota: Cuando la solicitud y gestión de habilitación del establecimiento de salud sea realizada de forma directa por su propietario individual o dueño (persona natural), no se requerirá la presentación de poder legal, bastando únicamente la acreditación formal de su identidad y titularidad sobre el establecimiento.

2. Trámites tercerizados y sometimiento de Poder Legal (Resolución Administrativa N° 0001-2026):

Cuando el propietario o su representante legal otorgue poder a un tercero para la realización de los trámites señalados en la presente Circular, deberá observarse lo siguiente: para los trámites relacionados con licencias de habilitación, el poder deberá otorgarse exclusivamente a un profesional de la salud debidamente registrado ante el Ministerio de Salud; para los trámites relativos a la presentación y evaluación de anteproyectos, el poder deberá otorgarse exclusivamente a un arquitecto debidamente acreditado.

Nota 1: Los requisitos y procedimientos para la presentación y tramitación de poderes legales se encuentran establecidos en la Resolución Administrativa No. 0001/2026, disponible para su consulta en la página web oficial del MINSA-ANRS, en la sección de Asesoría Jurídica.

Nota 2: No se admitirán Poderes Legales otorgados a personas que no ostenten la condición de profesional de la salud, para la realización de los trámites señalados en la presente Circular 3. Revisión y aprobación del Poder Legal.

El Poder otorgado al profesional para la realización de los trámites deberá ser sometido previamente a revisión y aprobación de la Sección de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, de conformidad con los requisitos, formalidades y procedimiento establecidos en la Resolución Administrativa vigente que regula la aprobación de Poderes en Línea.

Nota 1: La delegación de la gestión mediante Poder no transfiere ni limita las responsabilidades legales, administrativas, sanitarias o técnicas que correspondan al propietario o representante legal del establecimiento.

Nota 2: El profesional de la salud autorizado mediante Poder Legal será responsable de actuar dentro de las facultades que le hayan sido conferidas y de presentar ante la ANRS información y documentación veraz, completa, vigente y auténtica.

Nota 3: La ANRS no dará trámite a las gestiones realizadas por terceros que no haya cumplido con el procedimiento de revisión y aprobación establecido por la normativa vigente.

3. Disposiciones sobre los días y horarios de atención a usuarios y la coordinación de citas:

Se establece que la atención a usuarios para consultas y gestiones relacionadas con el trámite de licencias de habilitación de establecimientos proveedores de servicios de salud se realizará los días lunes, en horario de 8:00 a. m a 5:00 p. m.



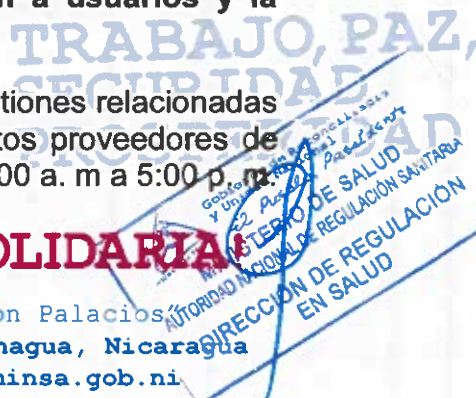
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

Ministerio de Salud

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 - 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



En caso de requerir una cita para la atención, esta deberá coordinarse previamente con el Director de Regulación en Salud, a través de los canales oficiales de comunicación institucional, conforme a la disponibilidad de agenda.

Las presentes disposiciones serán de cumplimiento obligatorio a partir del 12 de octubre del presente año y serán aplicables a las solicitudes nuevas de licencia de habilitación de establecimientos proveedores de servicios de salud.

Los trámites que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular continuarán su tramitación conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de los requisitos que se encuentren pendientes de cumplimiento.



*Vamos
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Salud

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 - 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni